

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio FGR/006/2022 y anexos de Alejandro Gertz Manero, quien se ostenta como Fiscal General de la República.	7207

Documentales recibidas mediante “*Buzón Judicial*” y registradas el veintidós de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintidós.

Con el oficio y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Fiscal General de la República, contra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que impugna:

“IV. PRECISIÓN DE LOS ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. La resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio electoral SUP-JE-39/2022, el 30 de marzo de 2022 (...)”.

Al respecto, de la lectura de la demanda que da origen a este medio de control constitucional se observa que existe conexidad entre el presente asunto y la diversa **6/2022**, promovida por la Fiscalía General de la República, dado que en dicho asunto se impugna una resolución de contenido similar.

Atento a lo anterior, y toda vez que según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en proveído de esta fecha, se designó a la ***** como instructora en la referida controversia constitucional, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², en relación con el 88, fracción I, letra d³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnesele este expediente por conexidad** para que instruya el procedimiento respectivo.

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

(...).

³**Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales:

(...)

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y

(...).

Por otro lado, con apoyo en los artículos 14 y 9⁵ del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/ESP 1

⁴Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:32:50Z / 03/05/2022T12:32:50-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b1 91 f6 ae d4 c1 f4 99 61 9d fb 2d 34 a9 b1 32 5d ae 5e cf 7c ea 4f aa ae 44 cb e7 de dc 20 68 5b 27 84 d0 16 b2 15 64 42 12 a2 96 90 f6 05 08 53 07 86 43 79 0e 80 29 f4 55 67 eb 1f 41 93 fb 2a b1 c0 e6 0e 14 31 35 5b e8 01 07 13 e6 a8 85 a3 6b ae 42 40 7e fb 97 5d a1 d0 bb 1f a1 66 f1 b0 84 f4 22 ef 76 d8 9f 48 ca f1 83 77 9f 5b 75 95 47 16 8b 7e b6 ef 6f 34 a0 8f db 60 b1 6d d0 84 8a b5 ec 96 ef 45 12 6d 2e 6b 4d 7c c6 0c da 22 95 e5 2e 10 81 06 61 79 76 fe ab fc 0f 8c ed 1b a9 9f e6 ff 57 c3 16 a0 e0 e4 4c 73 d9 f9 cb 9d 14 7c 8d ea 59 7c 25 f8 76 f0 47 eb b4 ff 73 c4 fd 1f b3 3a aa 29 c8 2d 00 6f 83 0b 93 6d 5c e5 3a 67 e8 ae 4b 67 42 ee 08 6c 0e 21 b3 08 e6 05 00 3d 75 1d 9a 36 d2 0e a7 c5 c4 1e 94 ff 00 28 43 6d 01 40 e5 92 a2 50 e9 bf 15 32 c0 7d aa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:32:50Z / 03/05/2022T12:32:50-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:32:50Z / 03/05/2022T12:32:50-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4664038			
	Datos estampillados	7B92F3CCGB19F83B459A5C21709456802F9CD97DFB9B22031FA72EB67FD8F365			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T15:22:45Z / 03/05/2022T10:22:45-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		58 50 65 2f 1f a3 a8 01 b7 f2 5e 33 72 28 54 97 0c 9f 5f 0b 64 4e 16 4d a4 46 06 60 52 ca 0e a4 85 84 df 8e 7e 22 d4 2c 49 d4 44 1d 6f c9 53 64 6d 10 18 98 e8 06 bd 29 c0 f7 f2 47 06 b3 fc 28 55 68 b1 71 fa 9d 0f b0 a0 3b 48 16 1e cd 53 d6 ef 42 56 08 14 ec f6 ef 8e 06 25 e7 3a 9e a6 8e 67 54 95 a5 f4 ad 09 49 9f 15 ee 78 9b f6 8d 18 0b 80 d6 49 6d 9b 28 68 f5 b9 34 2d 2d 94 7a cd 2f 4d a6 4b 46 71 01 3c 73 e0 d9 21 11 86 88 7c 2b e5 68 30 b5 88 66 fc 57 ac 83 39 10 95 06 80 3e 8c 9c c0 3a a2 b4 a5 e2 66 d7 3f 1d 84 f8 0a 29 02 f8 0f 47 11 46 fd 57 0c 53 84 de f5 33 2f d8 9b 7c 4d 71 af 65 61 e0 11 82 5d 7e 4c de 90 b9 a8 fe f3 66 5a 66 5c 17 50 96 c7 38 f6 4a d9 46 9c d3 cf b6 32 74 37 78 5d 38 02 d5 78 77 a4 e1 0b a4 33 fb 41 a0 df 9e 2a 69 fb f6 99 37 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T15:22:45Z / 03/05/2022T10:22:45-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T15:22:45Z / 03/05/2022T10:22:45-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4663193			
	Datos estampillados	3F5EAC6E6E9DEFA4DF997EF99C977A2DFA4990DEA16CF1F904C453710C58AE58			